



Departamento: Mercados
Expte. MERC/2/2019
Asunto: Autorizaciones venta no sedentaria

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admvo. Común de las Administraciones Públicas, se traslada el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22/01/2019, de aprobación de las

BASES DE PARTICIPACIÓN

MUESTRA DE ARTESANÍA LOCAL DE SEMANA SANTA 2019

Primero.- Objeto de las bases

El objeto de la presente es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del procedimiento de selección y participación, en la Muestra de Artesanía Local de Semana Santa 2019.

Segundo.- Fecha y lugar de celebración

La Muestra tendrá lugar entre el 12 de abril y el 28 de abril (ambos inclusive), en la zona del Rincón del Albir, en horario de 18:00 a 01:00 horas.

Tercero.- Requisitos de los participantes y documentación requerida

Podrán participar artesanos y fabricantes de productos ecológicos que cumplan las condiciones a continuación relacionadas. No se incluyen en esta categoría comerciantes que revendan productos artesanales o ecológicos no elaborados por ellos ni aquellos que ofrezcan productos industriales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar de la venta dichos productos, en su caso.

Los interesados deberán presentar Instancia General, debidamente cumplimentada, y acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

- Carnet de Artesano y/o documentación oficial de Artes y Oficios, acreditativa de la condición de artesanos
- Volante de empadronamiento
- Fotocopia del NIF/NIE



- Curriculum Vitae del artesano/a
- En caso de productos ecológicos, certificado del mismo
- Fotografías en color, impresas en papel, en las que se recoja el producto ofrecido, la manipulación/elaboración del mismo por el artesano y la estética del puesto instalado

Cuarto.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán, física o telemáticamente, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, **entre el 11 y el 29 de marzo** (ambos inclusive).

No se tramitará ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido o a través de cualquier otro medio diferente al Registro de Entrada municipal.

Quinto.- Proceso de admisión

Para la admisión de las solicitudes y la adjudicación de los puestos, se evaluarán las instancias y la documentación presentadas y se seleccionará a los participantes de acuerdo con los siguientes parámetros de puntuación:

- Se valorará la condición de artesano mediante aportación del Carnet de Artesano, documentación oficial de Artes y Oficios o similar.
- Se valorará la dificultad técnica del oficio, la innovación en los productos ofrecidos, la reutilización de productos como el vidrio, el papel, el cuero, el fimo, el metal, la madera, etc, y la estética general del puesto.
- Se valorará la participación en ediciones anteriores de la Muestra de Artesanía Local.
- Se adjudicarán los puestos de forma que se mantenga el equilibrio y la diversidad en la oferta.

Sexto.- Tasas municipales por instalación de puesto en la Muestra de Artesanía Local de Semana Santa 2019

Cada puesto tendrá una superficie única y máxima de 4 m², superficie fija sobre la que se calcularán las tasas municipales.

Una vez notificada la correspondiente liquidación, los participantes aportarán a los encargados municipales el justificante del pago de las tasas aplicables por utilización de suelo público, fijada en **0,42 euros/ metro²/día**

El impago de las tasas correspondientes, implicará la imposibilidad de participación en



ediciones posteriores de la Muestra de Artesanía.

Séptimo.- Criterios para el reparto de los puestos entre los adjudicatarios

El Ayuntamiento, a través de estas bases, establece que los puestos se numerarán siguiendo el patrón de años anteriores. (Plano de ubicación obrante en los archivos de Mercados).

Octavo.- Obligaciones y responsabilidades de los participantes

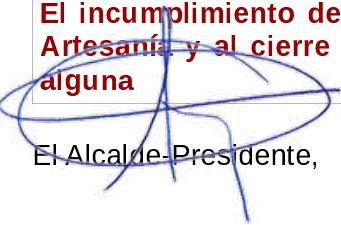
- Los productos expuestos por los artesanos deberán coincidir con los propuestos en la solicitud y con los recogidos en la certificación de artesanos.
- Los artesanos realizarán demostraciones "in situ" de la elaboración/fabricación del producto expuesto a la venta.
- Los artesanos se comprometerán a utilizar bombillas de bajo consumo en sus puestos.
- Los artesanos se responsabilizarán de la limpieza y buena conservación de sus puestos.
- Cuidarán y respetarán los espacios y material común de la Muestra de Artesanía.

No se permitirá:

- La renuncia al puesto una vez dictada la resolución de adjudicación.
- La instalación de carteles y pancartas publicitarios que se refieran a temas o productos ajenos a los expuestos en la Muestra.
- La exposición de productos fuera del puesto artesanal.
- El subarrendamiento del puesto.

Para la resolución de cualquier cuestión que no especifiquen las presentes bases, el Ayuntamiento se remitirá a lo recogido en la Ordenanza municipal fiscal y reguladora de la venta no sedentaria

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión inmediata de la Muestra de Artesanía y al cierre del puesto artesanal correspondiente, sin derecho a indemnización alguna


El Alcalde-Presidente,

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 08/02/2019 12:55:55 CET

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDE